



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	006 - 1998 - 10671 - 01	Ejecutivo Singular	CONSTRUYECOOP	DIMAQUINAS LTDA	Traslado Art. 110 C.G.P.	27/10/2022	31/10/2022
2	006 - 2011 - 00370 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SARA TULIA SANABRIA RUIZ	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	27/10/2022	31/10/2022
3	012 - 2020 - 00225 - 00	Ejecutivo Singular	DELTA OIL S.A.S. CI	PHYTON SOLES LTDA Y OTRO	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	27/10/2022	31/10/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2022-10-26 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO ENTRADASOFAJCCOESBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA
SECRETARIO(A)

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Radicación 110013 1030 006 2011 00370 00

Para resolver, se pone de presente que la liquidación al crédito aportada no corresponde a este plenario, para lo anterior, basta con inspeccionar la orden de apremio militante a folio 76.

Procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DARIO MILLAN LEGUIZAMON
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 89 fijado hoy **14/10/2022** a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaría

22

Héctor Correa Chaparro
Abogado
Carrera 7 # 12 B - 65 Oficina 412 del Edificio Excelsior de Bogotá
Teléfonos: 286 02 36 - 243 09 23 Celular 315 317 58 45
Correo electrónico: correach.asesor@gmail.com

Señor

JUEZ PRIMER CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. - SENTENCIA.

E.

S.

D.

REF.: PROCESO No. 2011-0370 EJECUTIVO HIPOTECARIO de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra SARA TULIA SANABRIA RUÍZ - PROVIENE DEL JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

**A CONTINUACIÓN:
EJECUTIVO POR COSTAS de Curador: HÉCTOR CORREA
CHAPARRO
contra DAVIVIENDA.**

HÉCTOR CORREA CHAPARRO, obrando en mi calidad de Curador Ad-Litem, dentro del proceso en referencia, por medio del presente escrito, solicito al señor juez, **REPONER** el auto anterior de fecha 13 de octubre de 2022 notificado por estado el 14 de octubre de 2022, para que en su lugar se apruebe la liquidación del crédito de la ejecución de costas presentada por el suscrito Curador Ad-Litem **HÉCTOR CORREA CHAPARRO**:

SUSTENTACIÓN

PRIMERO: La liquidación del crédito presentada para la aprobación corresponde al proceso ejecutivo presentado en el mismo proceso en referencia y por los honorarios asignados por su despacho al auxiliar de la justicia **HÉCTOR CORREA CHAPARRO**.

SEGUNDO: El mandamiento de pago por las costas u honorarios se libró el pasado 06 de octubre de 2014 (folio 83).

TERCERO: No es la liquidación del crédito ejecutivo hipotecario que obra en el (folio 76 del C.P.), si no la aprobación de la liquidación presentada por el Curador Ad-Litem, quien presentó ejecución bajo la misma cuerda.

Reitero a su despacho se revoque su último auto y en su lugar se apruebe la liquidación del ejecutivo presentado, por el auxiliar de la justicia **HÉCTOR CORREA CHAPARRO**.

Cordialmente,



HÉCTOR CORREA CHAPARRO
C.C.19.226.040 de Bogotá
T.P.31.607 del C.S de la J.



RE: MEMORIAL REPONIENDO AUTO DEL PROCESO No. 2011-0370

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 20/10/2022 11:58

Para: Héctor Correa | Abogado <correach.asesor@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 7483-2022, Entidad o Señor(a): HÉCTOR CORREA - Tercer Interesado,
Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Acepta cargo secuestre, Observaciones:
RECURSO DE REPOSICIÓN//006-2011-370 JDO. 1 CTO EJEC//De: Héctor Correa |
Abogado <correach.asesor@gmail.com>
Enviado: miércoles, 19 de octubre de 2022 12:18//JARS

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL ¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: **Instructivo**

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

RADICADO	7483-22
Fecha Recibido	19-10-22
Número de Folios	02
Quien Recepcionó	JARS

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Héctor Correa | Abogado <correach.asesor@gmail.com>

Enviado: miércoles, 19 de octubre de 2022 12:18

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL REPONIENDO AUTO DEL PROCESO No. 2011-0370

Clase de Proceso: Ejecutivo - A continuación ejecutivo por costas de Héctor Correa Chaparro.

Partes del Proceso: Demandante: Banco Davivienda
Demandados: Sara Tulia Sanabria Ruíz

No. de Radicado: 1100131030-06-2011-00-370-00

Juzgado de Ejecución: 01 de Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias.

Motivo del Correo: Memorial Reponiendo Auto del 14 de octubre de 2022

Buen Día,

Mi nombre es **Héctor Correa Chaparro**, obrando en mi calidad de **Curador Ad-Litem**, dentro del proceso en referencia, por medio del presente escrito, solicito al señor juez, **REPONER** el auto anterior de fecha 13 de octubre de 2022 notificado por estado el 14 de octubre de 2022, para que en su lugar se **apruebe la liquidación del crédito de la ejecución de costas** presentada por el suscrito Curador Ad-Litem **HÉCTOR CORREA CHAPARRO**

Cordialmente,

--

Héctor Correa
Abogado
Celular: 315 317 58 45
2860236 - 2430923
Bogotá - Colombia


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 26-10-22 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del C. G. P. el cual corre a partir del 27-10-22 y vence en: 31-10-22

El secretario GSC

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C. veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).
Radicación No. 110013 1030 012 2020 00225 00

Por encontrarse ajustada a los lineamientos del Art 446 del C.G. del P., y no ser objetado el cálculo, el Despacho Aprueba la actualización a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, por valor de **\$390.392.768**, hasta el 12 de julio de 2022.

Por la Oficina de Ejecución de Sentencias **ENTRÉGUESE** a la parte demandante y/o su apoderado con facultad para recibir, los títulos de depósito judicial que se encuentren a disposición y para el presente proceso, **HASTA EL MONTO DE LAS LIQUIDACIONES DEL CRÉDITO Y COSTAS APROBADA. OFÍCIESE. En caso que exista embargo de crédito o acreedor de mejor derecho, déjense a disposición de la autoridad competente.**

De existir demanda acumulada o subrogatario, la entrega de dineros será en proporción a sus derechos de crédito.

De no existir la conversión de dineros por parte del juzgado de origen, y **el traslado del proceso al portal transaccional del Banco Agrario a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, solicítesele** (art. 111 C.G.P.) dicho trámite en el perentorio término de cinco (5) días contados a partir del siguiente al recibo de la comunicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DARIO MILLAN LEGUIZAMON
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **61**
fijado hoy **27/07/2022** a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria



LUIS FERNANDO ABRIL CLAVIJO
ABOGADO

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO: 2020 – 225
DEMANDANTE: DELTA OIL S.A.S
 JAIME ANTONIO GUERRERO
DEMANDADO: JOSE ANTONIO ANDRADE
 PHYTON SOLES S.A.S.
JUZGADO DE ORIGEN: 12 CIVIL DEL CIRCUITO

Se dirige al Señor Juez LUIS FERNANDO ABRIL CLAVIJO, Abogado, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Bogotá D.C. e identificado como aparece al pie de mi firma, para por medio del presente escrito respetuosamente...

MANIFESTAR Y SOLICITAR

- A. Que actuó en mi condición de Apoderado de la parte demandada en el proceso de la referencia.
- B. Que interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto de fecha 26 de julio y notificado en el estado de fecha 27 de julio de la anualidad, por el cual aprueba liquidación del crédito recurso que sustentó en los siguientes términos:
 1. Con fecha 19 de julio de 2022 el suscrito apoderado radico via correo electronico escrito contentivo de objeción a liquidación del crédito objeto de traslado, el cual no se tuvo en cuenta por el Despacho, previa decisión.
 2. Se retira los términos de mi escrito de objeción que anexo nuevamente al presente recurso con la constancia de radicado para que se dé su correspondiente tramite.
- C. Por lo antes brevemente expuesto solicito se revoque el auto que nos ocupa y en su defecto se dé el correspondiente tramite a objeción presentada dentro del término de ley.
- D. Que reitero y agradezco lo anterior

Señor Juez,



LUIS FERNANDO ABRIL CLAVIJO
C.C.80.167.277 DE BOGOTA
T.P. N° 183.160 del C.S. de la J.

LUIS FERNANDO ABRIL CLAVIJO
ABOGADO

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
D.C.
E S D

REFERENCIA: EJECUTIVO: 2020 - 225
DEMANDANTE: DELTA OIL S.A.S.
JAIME ANTONIO GUERRERO FRANCO
DEMANDADO: JOSE ANTONIO ANDRADE
PHYTON SOLES S.A.S.
JUZGADO DE ORIGEN: 12 CIVIL DEL CIRCUITO

Se dirige al Señor Juez LUIS FERNANDO ABRIL CLAVIJO, Abogado, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Bogotá D.C. e identificado como aparece al pie de mi firma, para por medio del presente escrito respetuosamente...

MANIFESTAR Y SOLICITAR

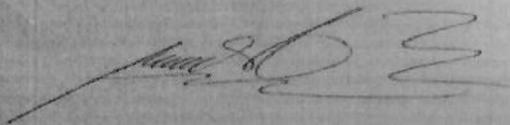
- A. Que actuó en la calidad que me asiste apoderado de la parte demandada en el proceso de la referencia.
- B. Que me encuentro dentro de la oportunidad procesal para descorrer el traslado de la liquidación del crédito fijado el día 14 de julio de la anualidad procediendo de conformidad.

OBJETO la liquidación de crédito presentada por la parte Actora conforme lo dispone el artículo 446 del C.G.P. por las siguientes **RAZONES:**

1. Se objeta en toda vez que la tasa de interés registrada en la liquidación no corresponde a la ordenada por la Superintendencia financiera atendiendo lo ordenado en mandamiento de pago.
2. Se evidencia un porcentaje de interés moratorio y corriente sin que se establezca la tasa efectiva anual, ni la tasa de libre asignación conforme lo dispone el Superintendencia Financiera de Colombia, registrando una tasa de interés superior a lo ordenado por la Superintendencia Financiera.
3. Para todos los efectos legales me permito adjuntar liquidación de crédito alternativa con la indicación de la tasa efectiva anual conforme lo ordena la Superintendencia Financiera para cada periodo.

En los anteriores términos sustento la objeción presentada a liquidación de crédito solicitando sede el correspondiente tramite.

Señor Juez,



LUIS FERNANDO ABRIL CLAVIJO
C.C.80.167.277 DE BOGOTA
T.P. N° 183.160 del C.S. de la J.

152

PROCESO 2020 - 225 ORIGEN 12 C.C.

REPRESENTACIONES JURIDICAS E I. <r.juridicos@hotmail.com>

Mar 19/07/2022 3:15 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (500 KB)

2020_225 OBJECCION CREDITO.pdf

Buenas tardes adjunto escrito contentivo de objeción liquidación de crédito para tramite
gracias

REPRESENTACIONES JURIDICAS E INMOBILIARIAS

LUIS FERNANDO ABRIL CLAVIJO

ABOGADO

PBX. 2868012 - 3142345893

[http://r.juridicos@hotmail.com](mailto:r.juridicos@hotmail.com)



DESDE	HASTA	ORDINARIO LIBRE ASIGNACION	EFFECTIVA ANUAL (Int. ord. x 1.5)			INT MENSUAL	TASA NOMINAL VENCIDA DIARIA	DIAS	CAPITAL	INTERESES	ABONO	SUMATORIA INTERESES MENOS ABONO	TOTAL
01-09-21	30-09-21	17,190	25,785	1,258	1,019	1,930	0,064	30	\$ 315,339,034,83	\$ 6,086,079,05	\$ -	\$ 6,086,079,05	C\$ 321,425,113,89
01-10-21	31-10-21	17,080	25,620	1,256	1,019	1,918	0,064	31	\$ 315,339,034,83	\$ 6,252,620,64	\$ -	\$ 12,338,699,69	C\$ 327,677,734,52
01-11-21	30-11-21	17,270	25,905	1,259	1,019	1,938	0,065	30	\$ 315,339,034,83	\$ 6,111,620,39	\$ -	\$ 18,450,320,08	C\$ 333,789,354,91
01-12-21	31-12-21	17,460	26,190	1,262	1,020	1,957	0,065	31	\$ 315,339,034,83	\$ 6,377,931,49	\$ -	\$ 24,828,251,57	C\$ 340,167,286,40
01-01-22	31-01-22	17,660	26,490	1,265	1,020	1,977	0,066	31	\$ 315,339,034,83	\$ 6,443,676,31	\$ -	\$ 31,271,927,87	C\$ 346,610,962,70
01-02-22	28-02-22	16,300	27,450	1,275	1,020	2,042	0,068	28	\$ 315,339,034,83	\$ 6,009,254,70	\$ -	\$ 37,281,182,57	C\$ 352,620,217,40
01-03-22	31-03-22	18,470	27,705	1,277	1,021	2,059	0,069	31	\$ 315,339,034,83	\$ 6,708,489,41	\$ -	\$ 43,989,671,98	C\$ 359,328,706,81
01-04-22	30-04-22	19,050	28,575	1,286	1,021	2,117	0,071	30	\$ 315,338,034,83	\$ 6,674,219,46	\$ -	\$ 50,663,891,43	C\$ 366,002,526,26
01-05-22	31-05-22	19,710	29,585	1,296	1,022	2,182	0,073	31	\$ 315,339,034,83	\$ 7,108,441,88	\$ -	\$ 57,773,333,31	C\$ 373,112,368,14
01-06-22	30-06-22	20,400	30,600	1,306	1,022	2,250	0,075	30	\$ 315,339,034,83	\$ 7,093,812,89	\$ -	\$ 64,867,146,20	C\$ 380,208,181,03
01-07-22	12-07-22	21,280	31,920	1,319	1,023	2,335	0,078	12	\$ 315,339,034,83	\$ 2,945,650,58	\$ -	\$ 67,812,766,77	C\$ 383,151,831,60
CAPITAL													
\$ 315,339,034,83													
INTERESES MORA													
\$ 67,812,766,77													
TOTAL LIQUIDACION													
\$ 383,151,831,60													

212

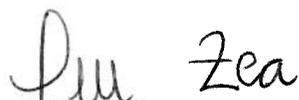
INFORME

Bogotá D.C 01 de agosto de 2022

ASUNTO: INFORME PROCESO 12-2020-225

Teniendo en cuenta el recurso de reposición allegado al presente proceso donde se evidencia que no se le dio trámite a la objeción a la liquidación de crédito me permito informar que esta se recepción el 19 de junio ingreso al despacho el 26 de julio sin la solicitud de objeción a la liquidación del crédito sin tener la certeza de la incorporación del memorial solo hasta que salió en estado y recurrieron el auto que aprobó la liquidación de crédito por lo anterior se procedió a reimprimir el memorial no anexo.

Cordialmente.



JUDY ESPERANZA ZEA GARZON
Asistente Administrativo 5
Oficina para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

273

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C. veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).
Radicación 110013 1030 012 2020 00225 00

Previo a resolver lo que en derecho corresponde se conmina a la oficina de apoyo a efectos de que de manera inmediata corra el traslado respectivo al recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte accionada y contra el proveído del 26 de julio de los corrientes (fl. 253).

Procédase de conformidad.

Cúmplase,

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DARIO MILLAN LEGUZAMÓN
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

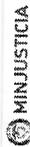
TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 26-10-22 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del

C. G. P. el cual corre a partir del 27-10-22

y vence en: 31-10-22

El secretario 656



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 19/10/2022 Hora: 05:14 PM No. Consulta: 374259279
 N° Matrícula Inmobiliaria: 50C-1236266 Referencia Catastral: AAA0085SHYX
 Departamento: BOGOTÁ D.C. Referencia Catastral Anterior:
 Municipio: BOGOTÁ D. C. Cédula Catastral: AAA0085SHYX
 Vereda: BOGOTÁ D. C. Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: AK 14 66 25 (DIRECCION CATASTRAL)

Direcciones Anteriores:
CARRERA 14 66-27 AVENIDA CARACAS

Determinación: Destación económica: Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 05/04/1990 Tipo de Instrumento: SIN INFORMACION

Fecha de Instrumento: 30/03/1990

Estado Folio: ACTIVO

Matricula(s) Matriz:
50C-598309
50C-1236265

Matricula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: SIN INFORMACION

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
------------------	---------------------	----------------------------------	---------------

Complementaciones

Cabidad y Linderos

GLOBO DE TERRENO FORMADO POR DOS LOTES, CON UNA EXTENSION SUPERFICIA APROXIMADA DE 209.48 MTS2 Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA # 761. DEL 28-03-90, NOTARIA 26. DE BOGOTÁ, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1984.-----

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centímetros: Area Privada Metros: Centímetros:
 Area Construida Metros: Centímetros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN DE SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
					SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE INFORMACION	

648

ACTUAL.
 SUMINISTRADA POR
 LA U.A.E.C.D.
 SEGUIN RES. NO.
 0350 DE 24/07/2007
 PROFERIDA POR
 ESA ENTIDAD Y
 RES. NO. 5386 DE
 14/08/2007
 EXPEDIDA POR LA
 S.N.R.

17/11/2010 C2010-18696

0 1

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.
 En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

AVALUO COMERCIAL

**SEÑORES
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO 1998 - 10671**

**DEMANDANTE: CONSTRUYECOOP EN
LIQUIDACIÓN
DEMANDADO: DIMAQUINAS LTDA, OROSMAN
BAQUERO**

**DIRECCIÓN
Avenida Carrera 14 No. 66 - 25**

**SOLICITADO POR
DOCTOR MILLER ANTONIO DÍAZ BARÓN**

**REALIZADO POR
CLAUDIA PATRICIA OTLAVARO CARMONA**

Bogotá D.C., del 19 de octubre del 2022

1

TABLA DE CONTENIDO

1. Información General del Avalúo
2. Documentos Suministrados
3. Información Jurídica
4. Características Generales del Sector
5. Características Generales del Inmueble
6. Avalúo comercial del predio

ANEXOS

1. Fotos
2. Certificado catastral edificio 1 folio
3. Certificado catastral garaje 1 folio
4. Plano de la manzana catastral.
5. Plano del lote
6. Datos básicos certificado de tradición y libertad del edificio
7. Estado jurídico del inmueble del edificio
8. Estado jurídico del inmueble del garaje
9. Publicación METROCUADRADO.COM
10. Trabajo de campo de la suscrita.
11. Experiencia personal
12. Certificado RAA (registro abierto de avaluadores)
13. Certificación de la dirección de educación de la lonja de propiedad raíz de Bogotá.
14. Fotocopia del certificado como auxiliar de la justicia.
15. Certificaciones laborales
16. Fotocopias de los nombramientos de los últimos 10 años
17. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
18. Certificado de la Procuraduría
19. Certificado de la Contraloría.
20. Certificado de la Policía Nacional

2

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL AVALUO EDIFICIO 1402		
1.1. SOLICITANTE	DOCTOR(A): MILLER ANTONIO DIAZ BARON	
1.2. TIPO DE INMUEBLE	URBANO	
1.3. TIPO DE AVALUO	AVALUO COMERCIAL	
1.4. MARCO NORMATIVO	Resolución IGAC 6.0 de 2008	
1.5. DEPARTAMENTO	BOGOTÁ D.C.	
1.6. MUNICIPIO	BOGOTÁ	
1.7. DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	AK 14 66 25	
1.8. USO ACTUAL DEL INMUEBLE	CORREDOR COMERCIAL	
1.9. USO POR NORMA	EN PROPIEDAD HORIZONTAL	
1.10. INFORMACIÓN CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	050 - 01236266
	CHIP	AA10085SHYX
	CEDULA CATASTRAL	66.14.42
	CÓDIGO DEL SECTOR CATASTRAL	00730519570000070
	ÁREA DE TERRENO	209.5 Mts 2
	ÁREA CONSTRUIDA	948.6 Mts 2
	DESTINO CATASTRAL	21 Comercio en corredor
	ESTRATO	0
1.11. INFORMACIÓN FISCAL	TIPO DE PROPIEDAD	Particular
	AVALUO CATASTRAL 2022	\$ 1,741,865,000
	VETUSTEZ	32 AÑOS
1.11. FECHA DE VISITA AL PREDIO	11 de Octubre del 2022	
1.12. FECHA DEL INFORME DEL AVALUO	19 de octubre del 2022	

3. DOCUMENTOS SUMINISTRADOS

2	Fotocopia de Escritura Pública No. 1941 Notaria 40 del circuito de Bogotá
---	---

4. INFORMACIÓN JURÍDICA

4.1. PROPIETARIOS	DIMAQUINAS LTDA
4.2. TITULO DE ADQUISICIÓN	Escritura Pública No. 9150 de la Notaría 9 del Circuito de Bogotá
4.3. MATRICULA INMOBILIARIA	50C-1236266
4.4. OBSERVACIONES JURÍDICAS	JUZGADO 06 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. PROCESO 1998 - 10671

3

5. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SECTOR

5.1. INFORMACIÓN GENERAL

El predio motivo del presente avalúo se encuentra ubicado en la localidad de Chapinero. Es la localidad número dos del Distrito Capital de Bogotá. Se encuentra ubicada en el noreste de la ciudad.

Chapinero es la localidad número dos del Distrito Capital de Bogotá. Se encuentra ubicada al noreste de la ciudad. Está subdividida en tres grandes sectores: Chapinero (bajo) el Lago y el Chicó. Junto a las localidades de Santa Fe, La Candelaria y Teusaquillo, Chapinero es una de las localidades tradicionales de la ciudad. Esta localidad, en buena parte está compuesta por zonas de reserva (cerros Orientales). Sus cursos fluviales más destacados son el río Arzobispo, en el que desemboca el San Francisco, y la quebrada El Virrey, que forma parte del sistema del río El Salitre, desembocando en el Bogotá. En la segunda mitad del siglo XX su orientación cambió de residencial a comercial, sufriendo asimismo notables cambios demográficos. En esta localidad se ha desarrollado gran parte de la cultura musical bogotana, e incluso de Colombia, debido a que gran parte de los bares, estudios y auditorios de la ciudad se ubican en esta zona.

INFORMACIÓN GENERAL

UBICACIÓN: Noreste de la ciudad
ÁREA: 38.98 Km²
POBLACIÓN: 156.274 habitantes.

GEOGRAFÍA

La localidad se encuentra dividida en dos áreas, una rural denominada El Verjón Bajo que se ubica en la zona oriental de los cerros de la ciudad y la otra está compuesta por 46 barrios con estratos de 1 al 6. De igual manera se distinguen dos zonas: una plana con suaves ondulaciones y piedemonte de los cerros y otra montañosa compuesta por formaciones sedimentarias de rocas arenosas, duras y resistentes a la erosión y rocas arcillosas blandas. Los suelos de la zona plana se encuentran hacia la franja norte y noroeste y la zona montañosa se encuentra hacia la parte nororiental atravesada por el río Arzobispo y las quebradas La Vieja, El Chicó, Rosales y Las Delicias.

EXTENSIÓN Y LÍMITES

El área total de la localidad es de 3.898 hectáreas y el área urbana es de 1.349 hectáreas. Esto hace que la localidad se encuentre ubicada en el puesto décimo segundo en cuanto al área urbana de la ciudad. Por el norte limita con la calle 100, con la localidad de Usaquén. Por el sur con el río Arzobispo o Avenida 39, con la localidad de Santa Fe. Por el oeste, con la Autopista Norte y Avenida Caracas con la localidad de Barrios Unidos y Teusaquillo. Y al este por los Cerros Orientales con el municipio de La Calera.

HIDROLOGÍA

Dentro de los cursos líquidos de la localidad se encuentran los ríos Arzobispo y Nequén, así como las quebradas La Vieja, Rosales, El Chicó y Las Delicias.

ECONOMÍA

La localidad es una zona de gran actividad comercial cuyo núcleo es la Plaza Parque de Lourdes y se extiende a lo largo de la Avenida Caracas y de la carrera 13. Sobre la Avenida Chile o calle 72 se concentra la mayor actividad financiera del país, así mismo en la calle 100 innumerables centros comerciales la zona rosa, zona T, zona G y algunos de los barrios más exclusivos de la capital.

COMERCIO

4

Hay tres sectores de gran importancia comercial en la localidad:

- Zona Rosa**, alrededor de la Calle 82, se encuentran galerías de arte, almacenes y tiendas que venden artículos para regalo y uso personal. "La Calle del Sol", Carrera 14 entre Calles 82 y 84, agrupa excelentes y exclusivas boutiques, diseñadores y casas de alta costura. En las Calles 79 B y 80 entre Carrera Séptima y Avenida Novena se encuentra gran cantidad de anticuarios.
- Gran Chapinero**, el comercio se extiende básicamente sobre el eje de la Carrera 13. Posee almacenes de ropa, artículos de cuero y calzado, telas, adornos, librerías, papelerías y disco tiendas. Cuenta con algunos centros comerciales
- Avenida 100**, donde se ha instalado el hotelería que atrae de preferencia a los ejecutivos de empresas, con buena dotación de ayudas comerciales, comunicaciones, informática, etc. y muchos sitios de encuentro para hombres de negocios, es el sector de mayor costo. Es el límite que divide Chapinero y Usaquén. Allí se encuentra el World Trade Center de Bogotá y su importancia como zona de negocios es única en la ciudad.

TRANSPORTE

Chapinero es el centro atractor de viajes más importante de la ciudad. Toda la localidad es considerada el "centro expandido" de la ciudad. Allí se encuentran localizados un gran número de lugares de trabajo de la ciudad. Por tal razón, Chapinero tiene una gran población flotante de personas que la visitan al día, pero que no residen ahí. De hecho, gran parte de las rutas de transporte público tradicional (conocido como transporte colectivo) pasan por el eje de la 11 y la 13 hacia el sur o la 7, 8 y la 15 hacia el norte.

Las principales vías de la localidad son las carreras séptimas, la 11, la 13 y la 15. La calle 72 es un referente por estar concentrado el mayor centro de negocios de la ciudad. La Avenida de los Cerros (circunvalar), una de las pocas vías libres de buses, conecta de forma periférica el centro de la ciudad con el norte. La Avenida Caracas alberga al Transmilenio (ver Transporte de Bogotá).

El Sistema Transmilenio se encuentra en dos líneas, la A, Troncal Caracas, y la B, Autonorte, con las estaciones Avenida 39, Calle 45, Marly, Calle 57, Calle 63, Flores, Calle 72, Calle 76 (línea A), Héroes, Calle 85, Virrey y Calle 100 (línea B), todas en el límite occidental de la localidad.

La localidad cuenta con la red de ciclorutas en la Carrera 13, y la ciclovia dominical en la Carrera Séptima, las cuales son utilizadas con buena frecuencia.

El Tren de Cercanías de Bogotá solo la atraviesa a la altura de la Autopista Norte con Calle 92, donde toma la Transversal 23 hasta la Calle 100, donde prosigue su rumbo hacia Usaquén, operando como transporte turístico los fines de semana y festivos, y de carga durante los días hábiles.

5.2. UBICACIÓN DE LOS PREDIO DENTRO DEL MUNICIPIO

El predio se encuentra ubicado en la **UPZ 98 los alcázares**, de la localidad de Chapinero, con la nomenclatura oficial de Bogotá, AK 14 66 25.

5.3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SECTOR

ACTIVIDAD PREDOMINANTE DEL SECTOR

Comercial
Actividades recreativas educativas y culturales

TIPOS DE EDIFICACIÓN

En el sector se encuentra primordialmente comercial

ESTRATIFICACIÓN

El sector es mayoritariamente estrato seis (6)

INFRAESTRUCTURA URBANÍSTICA

Vías: en buen estado

Andenes: en buen estado

Sardineles: en buen estado

Alumbrado Público: bueno, poste de iluminación a distancias adecuadas

REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS

El sector cuenta con el servicio de alcantarillado, acueducto, gas natural, teléfono y energía eléctrica.

Estación de policía: Si
Hospital: Si
Mercados: Si

5

6

Colegios: Si
Parques: Si
Iglesia: Si

TRANSPORTE PÚBLICO

El predio cuenta con un excelente sistema de transporte público que hace posible su desplazamiento a cualquier sitio de la ciudad alimentado por diferentes rutas, SITP y Transmilenio.

VÍAS DE ACCESO

El sector de la referencia se puede acceder por la Avenida Carrera 14, la Calle 67 y Calle 66.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TERRENO

Tipo de Inmueble:

Urbano

Forma:

Regular

Topografía:

Plano en toda su extensión

5.4. PLANO MANZANA CATASTRAL



Manzanas

Escala: 1:1.750

19/10/2022

7

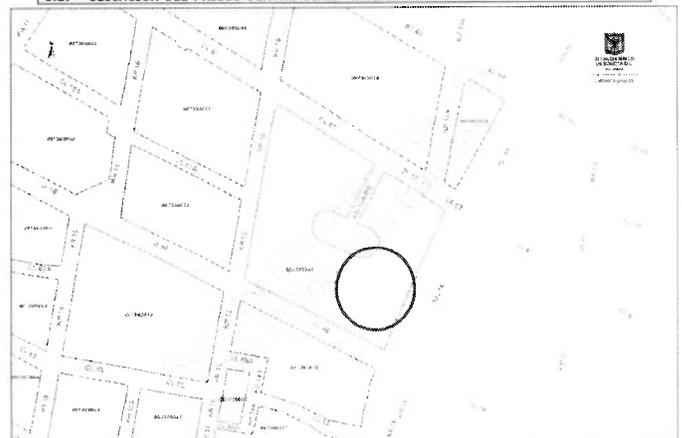
6. CARACTERÍSTICAS GENERAL DEL INMUEBLE

6.1. LINDEROS GENERALES

POR EL NORTE: En extensión de diecisiete metros cuarenta y seis centímetros (17.46 mts2) con propiedades que son i fueron de Alfonso Perdigón, hoy casa de dos pisos demarcada con el numero sesenta y seis treinta y tres (66-33) o la Carrera Catorces (14) o Avenida Caracas en parte, y en parte con propiedad que es o fue de María González. **POR SUR:** En línea quebrada, partiendo de la Carrera catorce (14) o Avenida Caracas, en dirección Nororiente Occidente, en distancia de ocho metros sesenta y tres centímetros (8.63) con propiedad que es o fue de Rebeca Ángel de Tavera, hoy casa de dos pisos demarcada con el numero sesenta y seis veintiuno (66-21) de a Carrera catorce (14) o Avenida Caracas, volteando luego en Dirección Norte sur, en distancia de cinco metros cincuenta centímetros (50.50 más) con propiedad que fue de Leyva Tovar, pared de por medio; volteando luego en dirección oriente occidente, en extensión de ocho metros cincuenta y un centímetros (8.51 más) con terreno que quedo de propiedad de Luis Fernando Pineda Cruz. **POR EL ORIENTE:** En extensión de nueve metros veinte centímetros (9.20 más) con la Carrera Catorce (14) o Avenida Caracas. **POR EL OCCIDENTE:** En catorce metros noventa centímetros (14.90 más) con propiedad que son o fueron de Isabel González de Castro y Carlina Suarez Vda. De Aguirre.

El lote de terreno descrito cuenta con un área de doscientos nueve metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados (209.5mts).

6.5. UBICACIÓN DEL PREDIO DENTRO DE LA MANZANA CATASTRAL



Manzanas

Escala: 1:1.750

19/10/2022

8

650

En los anteriores términos dejo presentado el dictamen pericial solicitado por su dignodespacho.

7. AVALUO COMERCIAL DE LOS PREDIOS

7.1. CRITERIOS DE VALORACION

Adicionalmente a las características más relevantes de la propiedad expuesta en los capitulos anteriores, se considera para determinar el valor de las siguientes aspectos:

- a. Desarrollo comercial y residencial del sector.
b. Sus vias de acceso y servicios de transporte.
c. Su vecindario ubicación y uso predominante de vivienda familiar.
d. Las características de la propiedad su distribución y sus servicios, sus usos.
e. El criterio del perito actuante, su experiencia en el ramo, se consultó en los periódicos de alta circulación de la ciudad, revistas especializadas en finca raíz y por métodos de comparación.
f. Los términos y acabados, cimentación antigüedad, materiales utilizados y mejoras.
g. Estado de conservación, valorización y comercialización.
h. La oferta y la demanda de inmuebles en el sector.
i. La situación económica del país en la actualidad.

Del señor Juez,

Atentamente,
Claudia Patricia Otálvaro Carmona

CLAUDIA PATRICIA OTÁLVARO CARMONA
C.C. 51.855.704 de Bogotá
CEL. 316 5113013 - 316 375 8621 - CASA 601761 3779
DIR.: Transversal 3 F No. 70 A - 11 Sur
Barrio La Aurora Email:
patriciaotalvaro@hotmail.com

7.2. METODO DEL AVALUO

Para la determinación del valor comercial del bien inmueble se utiliza el siguiente método establecido por la Resolución No. 620 de fecha 23 de septiembre del 2008, expedida por el IAGC.

Artículo 1 - Método de Comparación o de Mercado. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo.

7.3. INVESTIGACION DEL MERCADO

Table with 8 columns: DATO, FUENTE, BARRIO, LOCALIDAD, TIPO, OFERTA, AREA DEL PREDIO, VALOR METRO CUADRADO. It lists 4 metrocuadrados and a final average value of 4.111.401.

7.4. CALCULO DEL VALOR POR METODO DE COMPARACION DEL MERCADO

Una vez descrito y observado el predio objeto del avalúo paso a determinar el valor comercial así:

948,6 Mts 2 X \$ 4.111.401 = \$ 3.900.075.291

Para el edificio se toma como depreciación del activo, teniendo en cuenta su vetustez de más de 32 años de antigüedad, con relación a los inmuebles comparados del mismo sector, teniendo en cuenta que estas edificaciones no superan más de 10 años, así tenemos que para la fecha de la inspección el valor a tomar es de:

SON: TRES MIL NOVECIENTOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. QUE CORRESPONDEN AL VALOR DEL PREDIO DE LA REFERENCIA.



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) CLAUDIA PATRICIA OTÁLVARO CARMONA, identificad(a) con la Cédula de ciudadanía No. 51855704, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 04 de Enero de 2022 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-51855704.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) CLAUDIA PATRICIA OTÁLVARO CARMONA se encuentra Activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

- Categoría 1 Inmuebles Urbanos
Alcance: Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas.
Fecha de inscripción: 04 Ene 2022, Régimen: Régimen Académico
Categoría 2 Inmuebles Rurales
Alcance: Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado.
Fecha de inscripción: 04 Ene 2022, Régimen: Régimen Académico
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección
Alcance: Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.
Fecha de inscripción: 04 Ene 2022, Régimen: Régimen Académico


INSTRUMENTOS DE VALUACIÓN

REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES

- Categoría 4 Obras de Infraestructura
Alcance: Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.
Fecha de inscripción: 04 Ene 2022, Régimen: Régimen Académico
Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos
Alcance: Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.
Fecha de inscripción: 04 Ene 2022, Régimen: Régimen Académico
Categoría 6 Inmuebles Especiales
Alcance: Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.
Fecha de inscripción: 04 Ene 2022, Régimen: Régimen Académico
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil
Alcance: Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, modems y otros accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, campers, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, triciclos, motocicletas, cuatrimotos, bicicletas y similares.
Fecha de inscripción: 04 Ene 2022, Régimen: Régimen Académico



Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Navas, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción: 04 Ene 2022 | Régimen: Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.

Fecha de inscripción: 04 Ene 2022 | Régimen: Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad

Fecha de inscripción: 04 Ene 2022 | Régimen: Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción: 04 Ene 2022 | Régimen: Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.



Fecha de inscripción: 04 Ene 2022 | Régimen: Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos hereditales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción: 04 Ene 2022 | Régimen: Régimen Académico

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC
 Dirección: DIAGONAL 69A # 140 - 28
 Teléfono: 3165113013
 Correo Electrónico: patriciaotalvaro@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
 Técnico Laboral por Competencias en Avalúes-Corporación Tecnológica Empresarial

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) CLAUDIA PATRICIA OTALVARO CARMONA, identificado(a) con la Cedula de ciudadanía No 51855704.

El(la) señor(a) CLAUDIA PATRICIA OTALVARO CARMONA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información aquí contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN
b8a90af3

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA, a los dos (02) días del mes de Junio del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:
 Alexandra Suarez
 Representante Legal



LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE BOGOTÁ

CERTIFICA QUE:

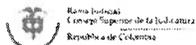
La señora Claudia Patricia Otalvaro Carmona, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.855.704 realizó en nuestra institución el siguiente curso:

Tema	Fecha	Intensidad Horaria
Curso de profundización en avatuos Urbanos	12 de Agosto al 9 de Septiembre del 2019	44 Horas

Se expide en Bogotá, D.C. a los 11 días del mes de Septiembre del 2019.



Pilar Daza Palacios
 Directora de Educación y Gestión Gremial



Consejo Superior de la Judicatura
Entidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

CAJIV19326

CERTIFICACION

La suscrita, coordinadora del centro de servicios administrativos jurisdiccionales para los juzgados civiles, laborales y de familia certifica

Que la señor(a) **CLAUDIA PATRICIA OTALVARO CARMONA**, identifica do(a) con Cédula de ciudadanía No. **51855704**, de acuerdo a la información que reposa en los archivos físicos y el sistema de Auxiliares de la Justicia, se pudo establecer que figura inscrita en la Lista de Auxiliares de la Justicia para la ciudad de **BOGOTÁ**, desde el **20 de Marzo del 2014**, en la actualidad cuenta con una licencia por el periodo comprendido entre el **1 de Abril del 2017** al **1 de Abril del 2019**, y los oficios que registra a la fecha son:

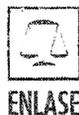
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES, PERITO AVALUADOR DE MAQUINARIA PESADA, PERITO AVALUADOR DE AERONAVES, PERITO AVALUADOR DE BARCOS, PERITO AVALUADOR DE OBRAS DE ARTE, PERITO AVALUADOR DE SEGUROS, PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES, PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES, PERITO AVALUADOR DE JOYAS, PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS,

Sus funciones como Auxiliar de la Justicia están reguladas por el Código General del Proceso y el Acuerdo No. **PSSA15-10448**, proferidos por la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por tal motivo estos oficios no tienen ningún vínculo laboral con la Entidad.

La presente constancia se expide en Bogotá D.C., el **31 de Mayo del 2017**, a solicitud escrita de la señora **CLAUDIA PATRICIA OTALVARO CARMONA**.

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA

Escribo JAL



LATINOAMERICANA DE AJUSTES

Y ASESORIA EN SEGUROS LTDA.

CALLE 20 No. 7-17 OFICINA 808 - BOGOTÁ, D. E.
TELS: 81-10-08 - 41-16-75 - APARTADO AEREO 765

AL CONTESTAR CÍTESE ESTE

EL SUSCRITO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

HACE CONSTAR:

1. Que la señora, **CLAUDIA PATRICIA OTALVARO CARMONA**, identificada con C.C. No. **51.855.704** de Bogotá, trabajo para esta organización en su calidad de **AJUSTADOR DE SEGUROS**; en el periodo de **2 de Febrero de 1997 a 30 de Noviembre de 2002**.
2. Entre sus funciones estaban la de **EVALUAR DAÑOS Y PERJUICIOS DE BIENES Y ASEGURADOS**, concretamente de **BIENES MUEBLES E INMUEBLE, AUTOMOTORES, Y MAQUINARIA PESADA, BARCOS AERONAVES, MERCANCIAS EN GENERAL OBRAS DE ARTE, JOYAS, PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA ACTUARIO, SINIESTROS, INCENDIOS, ETC**.
3. Su retiro fue voluntario.

Bogotá, D.C. Diciembre 16 de 2002

Atentamente,

HERNAN SALAZAR VINAZCO
C.C. No. 4.314.104 de Manizales
Subgerente Administrativo

PINTUCAR LA 3a.
Latonería y Pintura al Duco
Arreglos y Cambio de Punteras Chasis



Av. (Calle) 5N No. 49-00 Rombo
Tels. 262 7440 - 261 9321
Santafé de Bogotá, D. C.

Centro de servicio: **CARRABORES**
PINTUCAR LA 3a.
Latonería y Pintura al Duco
Arreglos y Cambio de Punteras Chasis
Atención P. 40-00 Rombo - Tel. 262 7440
BOGOTÁ
DOMINGO
VILLMEIER
GROVE

EL SUSCRITO GERENTE Y PROPIETARIO

HACE CONSTAR:

Que la señora **CLAUDIA PATRICIA OTALVARO C.**, identificada con la C.C. No. **51.855.704** de Bogotá, trabajo para esta organización en su calidad de **EVALUADORA DE AUTOMOTORES Y MAQUINARIA PESADA** el periodo de entre **15 de 1985 a mayo 31 de 1990**.

Entre sus funciones estaban:

EVALUAR ESTADO DE VEHICULOS ENTRADOS AL TALLER.
EVALUAR ESTADO DE MAQUINARIA PESADA Y CONSTRUCCION DE CARRETERAS AL TALLER.

CERTIFICACION DE DAÑOS Y REPARACION.

ADQUISICIONES Y MANEJOS.

REPARACION LATONERIA Y PINTURA.

Su retiro fue voluntario.

Bogotá, D.C. junio 3 de 1990.

Atentamente,

PINTUCAR LA 3a.
Latonería y Pintura al Duco
Arreglos y Cambio de Punteras Chasis
Av. (Calle) 5N No. 49-00 Rombo - Tel. 262 7440



FECHA DE NACIMIENTO **30-SEP-1966**
BOGOTÁ D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 **O+** **F**
ESTATURA G. R. SEXO
05-JUL-1985 BOGOTÁ D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



A 15011501004016 F-00510104-20190812 0067210104 1 93090248



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 196061287



WEB
23/21/38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(los) señor(a) CLAUDIA PATRICIA OTALVARO CARMONA (identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51855704

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exigen para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 0180009103-5 dsap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 80 Piso 1, Pbx 5878750 ext. 13105, Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 07 de mayo de 2022, a las 23:18:15, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	CC
No. Identificación	51855704
Código de Verificación	51855704220509231815

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digite y revise WEB

Con el Código de Verificación puede consultar la autenticidad del Certificado
Carrera 44 No. 44-53 Piso 1, Código Postal 111071 PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Columbiana Contraloría General N.C. - BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

Policía Nacional de Colombia

<https://antecedentes.policia.gov.co/7005/WebJudicialFormAntecedentes...>



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:15:42 PM horas del 09/05/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 51855704
Apellidos y Nombres: OTALVARO CARMONA CLAUDIA PATRICIA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Desde Calle 104 # 43445 Zona Industrial Park, Medellín - Bogotá D.C.
Atención al ciudadano: línea gratuita
Código de Verificación: 51855704
Número de identificación: 51855704
Fecha del día: 09/05/2022 11:15:42
Fecha de consulta: 09/05/2022 11:15:42
Fecha de actualización: 09/05/2022 11:15:42



Todas las entidades del gobierno

1 de 1

09/05/2022, 11:16 p.m.

PROCESO AÑO 2021

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
Proceso: Pertenencia 20170058400
Demandante: Martha Mireya Ordoñez Linares
Demandado: Ana Victoria Galvis de Gamba - Gerardo Gamba Ruiz

JUZGADO 043 CIVIL
Proceso: 2019 - 00387
Demandante: EDIFICIO ALAMEDA DE SANTA BÁRBARA PROPIEDAD HORIZONTAL
Demandado: SANDRA MÉNDEZ MUÑOZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DE EJECUCIÓN
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2001 - 0955
Demandante: CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS
Demandado: MARÍA SHIRLEY GIRALDO ARBOLEDAS Y OTROS

JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO
Proceso Ejecutivo Hipotecario: 2011 -0633
Demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Demandado: DORIS LUCIA TRIANA FLÓREZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE BOGOTÁ
Proceso Divisorio: 2019 - 0279
Demandante: MARÍA ADELINA ROJAS VELÁZQUEZ
Demandado: JOSÉ CELEDONIO GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ

JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Proceso Ejecutivo: 20180617
Demandante: JOSÉ BERNARDO GUACANEME RODRÍGUEZ
Demandado: GONZALO FORERO NOGUERA - LUZ KATERINE MESA SILVA

JUZGADO 37 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO No.: 2020 - 1341
DEMANDANTE: MARÍA ELENA SUAREZ CARRILLO
DEMANDADO: DANY DANIEL TOBIÁS WHARFF

JUZGADO 40 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Proceso: 2018 - 0363
Demandante: MOISÉS DARÍO RODRÍGUEZ ANTOLINEZ
Demandado: DIEGO ÁLVAREZ CURREA Y JAVIER DEL CARMEN ÁLVAREZ CURREA Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA
PROCESO: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL
REFERENCIA: 257544003701-201100469-00
Demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA
Demandado: RUBIELA QUINTERO GARCÍA Y POLICARPO ZAPATA RAMÍREZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
Proceso: 2018-00689-00
Demandante: RIPARK E.I.
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSÉ SANTOS ROJAS (q.e.p.d) y PERSONAS INDETERMINADAS

PROCESO AÑO 2020

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
JUZGADO DE ORIGEN 36 CIVIL DEL CIRCUITO
PROCESO: 2000 - 0288
Demandante: JORGE TOVAR FORERO
Demandado: CECILIA INÉS SARMIENTO GÓMEZ

JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO
Proceso Divisorio de Reconvenición: 2019 - 6400
Demandante: GUSTAVO SORIANO TORRES
Demandado: ALBA MARÍA CONTRERAS

Doctora:
ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA JUEZ
A SOLICITUD
ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA JUEZ
Carrera 13 No. 24 A - 12 Of 401 Edificio Guevara Segura

JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
JUZGADO DE ORIGEN 7 CIVIL DEL CIRCUITO
Proceso Ejecutivo: 2016 - 0562
Demandante: ROSA ELVIRA TÉLLEZ
Demandado: FABIO MEJÍA V

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
Proceso Revindicatorio: 2016 - 0827
Demandante: CAROLINA ROJAS OSPINA
Demandado: ROBERTO CHARRIS R.

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
Proceso: 2017 - 0454
Demandante: FELIX ANTONIO MEJÍA LIZARAZO
Demandado: MIGUEL ANTONIO PINILLA PINILLA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

JUZGADO CIVIL CIRCUITO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
PROCESO: 2014 - 007
Demandante: ILCEN LEONOR TAMARA LIZARAZO
Demandado: JESÚS ORLANDO ARDILA ARAQUE

1

2

PROCESOS AÑO 2019

Señora:
RUBY ESPERANZA MOYA GARZÓN DAGOBERTO RUBIO
A SOLICITUD
RUBY ESPERANZA MOYA GARZÓN DAGOBERTO RUBIO
Carrera 106 A No. 56 F - 77 Sur

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
PROCESO: 2017 - 0767
Demandante: JOSÉ ALBERTO CIFUENTES BELTRÁN
Demandado: PERSONAS INDETERMINADAS INGRID KATHERINE BLANCO PINZÓN Y JORGE ELIECER BARCENAS TAFUR.

Señora:
RUBY ESPERANZA MOYA GARZÓN
A SOLICITUD
RUBY ESPERANZA MOYA GARZÓN EDIFICIO ROA HERMANOS

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
Proceso: 2019 - 207
Demandante: JOSÉ EUSTACIO RUIZ ABELLÓ
Demandado: LEONOR HUERTAS DE TOVAR
Doctor: FRANCO MAURICIO BURGOS

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
Proceso: 2016 - 490
Demandante: GRACIELA PADILLA DE CAMARGO
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS FONSECA Y PERSONA INDETERMINADAS DOCTOR FLAVIO ELIECER MAYA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
Proceso: 2016 - 0887
Demandante: MARÍA MARLEN BURGOS
Demandado: JUAN CARLOS BASTIDAS ALEMÁN

JUZGADO 4 CIVIL DE EJECUCIÓN
JUZGADO DE ORIGEN 35 CIVIL DEL CIRCUITO
Proceso: 2013 - 039
Demandante: ANRO INVERSIONES S.A.S.
Demandado: MYSSA MAQUINARIAS Y SERVICIOS S.A.S.

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
PROCESO SINGULAR No.: 2014 - 0052
DEMANDANTE: ROBERTO MANCERA

DEMANDADO: SEGUNDO NELSON RIAÑO CASTRO

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
PROCESO: 2018 - 0632
Demandante: LUIS EDGAR MARTÍNEZ ESPINOSA
Demandado: JORGE ALEJANDRO MARTÍNEZ CASALLAS

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
Proceso: 2017 - 345
Demandante: SILVESTRE QUINTERO CORTES
Demandado: LUZ MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Señores:
HEREDEROS DE MARÍA ANA MERCEDES SIAUCHO PINTO
A SOLICITUD
HEREDEROS DE MARÍA ANA MERCEDES SIAUCHO PINTO

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO: 2017 - 51952
Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Demandado: JUAN CARLOS MARTÍNEZ BONILLA

JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO
PROCESO DIVISORIO: 2019 - 295
A SOLICITUD
DOCTOR DAGOBERTO RUBIO

JUZGADOS 19 CIVIL DEL CIRCUITO
PROCESO: 2018 - 438
Demandante: UNIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.
Demandado: JUAN CARLOS QUINTERO CASTRO - INVERSIONES AGROMINS S.A.S.

Señores:
JUZGADOS DE REPARTO
A SOLICITUD
DOCTORA RUBY ESPERANZA MOYA GARZÓN

JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO
Proceso Ejecutivo Hipotecario: 2011 -0633
Demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Demandado: DORIS LUCIA TRIANA FLÓREZ

JUZGADO 48 CIVIL DEL CIRCUITO
JUZGADO DE ORIGEN 14 CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO: 2001 - 10920
Demandante: BANCO AV VILLAS
Demandado: IRENE HENAO PARRA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE RAMIRÍQUI
PROCESO SUCESORIO: 2016 - 00167

JUZGADOS DE REPARTO
A SOLICITUD
DOCTOR JUAN BAUTISTA TORRES CASTILLO

Señores:
JUZGADOS DE REPARTO
A SOLICITUD
DOCTOR JESÚS ANTONIO PALENCIA

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
Proceso: 2018 - 00394
Demandante: JUAN BAUTISTA FARFÁN ROMERO
Demandado: CARMENZA FARFÁN PADILLA Y OTROS

Señores:
JUZGADOS DE REPARTO
A SOLICITUD
DOCTOR RUBY ESPERANZA MOYA GARZÓN

JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Proceso: 2016 - 4078
Demandante: FLOR ALBA MUÑOZ RUBIANO
Demandado: MARÍA OFIR DELGADO

JUZGADOS 19 CIVIL DEL CIRCUITO
PROCESO: 2010 - 492
Demandante: PEDRO GABRIEL MORENO VARGAS
Demandado: GLORIA STELLA LOMBANA

JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL
Proceso: 2018 - 57147
Demandante: SALATIEL FLÓREZ MÉNDEZ
Demandado: MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA LOZANO

Señores:
A SOLICITUD
DOCTORA RUBY ESPERANZA MOYA GARZÓN
DOCTOR DAGOBERTO RUBIO

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
PROCESO: 2017 - 0767
Demandante: JOSÉ ALBERTO CIFUENTES BELTRÁN

Doctor:
JUAN FRANCISCO PAZ MONTUFA
A SOLICITUD
JUAN FRANCISCO PAZ MONTUFA
CONDominio LAGOS DEL PEÑO

Señores:
YOLANDA VALLEJO ÁLZATE - MARGOTH VALLEJO ÁLZATE - ALEXANDRA HOYOS VALLEJO - CARLOS ATURC HOYOS VALLEJO.
A SOLICITUD
YOLANDA VALLEJO ÁLZATE - MARGOTH VALLEJO ÁLZATE - ALEXANDRA HOYOS VALLEJO - CARLOS ATURC HOYOS VALLEJO.
Calle 22 C No. 18 A - 35

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
PROCESO: 2018 - 0481
Demandante: BLANCA CECILIA ROMERO DE VALENTÍN Y JOSÉ ANTONIO TORRES SORA
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR VICENTE TINJACA Y PERSONAS INDETERMINADAS

Demandado: PERSONAS INDETERMINADAS INGRID KATHERINE BLANCO PINZÓN Y JORGE ELIECER BARCENAS TAFUR
Doctor: JOSÉ ALBERTO CIFUENTES

JUZGADO 5 DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
PROCESO: 2014 - 0155
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ
Demandado: GRUPO ATLAS S.A.
JUZGADO 02 PROMISCUO MUNICIPAL DE CAQUEZA - CUNDINAMARCA
Proceso: 0113 - 2018
Demandante: CARLOS ALBERTO LÓPEZ RINCÓN - SIMÓN LÓPEZ RINCÓN - ANA LUCÍA LÓPEZ NEUTA - CLARA INÉS LÓPEZ RINCÓN
Demandado: ADELA SANTIAGO

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
PROCESO: 2017 - 0221
Demandante: ALEXANDER PÁEZ
Demandado: MAURICIO PERDIGÓN

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
Proceso: 2017 - 345
Demandante: LUZ MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Demandado: SILVESTRE QUINTERO CORTES

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
Proceso: 2016 - 0887
Demandante: MARÍA MARLEN BURGOS
Demandado: JUAN CARLOS BASTIDAS ALEMÁN

JUZGADO 4 CIVIL DE EJECUCIÓN
JUZGADO DE ORIGEN 35 CIVIL DEL CIRCUITO
Proceso: 2013 - 039
Demandante: ANRO INVERSIONES S.A.S.
Demandado: MYSSA MAQUINARIAS Y SERVICIOS S.A.S.

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
PROCESO: 2018 - 0632
Demandante: LUIS EDGAR MARTÍNEZ ESPINOSA
Demandado: JORGE ALEJANDRO MARTÍNEZ CASALLAS

JUZGADOS 19 CIVIL DEL CIRCUITO
PROCESO: 2010 - 492
Demandante: PEDRO GABRIEL MORENO VARGAS
Demandado: GLORIA STELLA LOMBANA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
Proceso: 2017 - 345

3

4

Demandante: SILVESTRE QUINTERO CORTES
Demandado: LUZ MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO: 2018 - 438
Demandante: UNION INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.
Demandado: JUAN CARLOS QUINTERO CASTRO - INVERSIONES AGROMIN S.A.S

Señores:
HEREDEROS DE MARÍA ANA MERCEDES SIAUCHO PINTO
A SOLICITUD
HEREDEROS DE MARÍA ANA MERCEDES SIAUCHO PINTO
JUZGADO 02 PROMISCO MUNICIPAL DE CAQUEZA - CUNDINAMARCA
Proceso: 0113 - 2018
Demandante: CARLOS ALBERTO LÓPEZ RINCÓN - SIMÓN LÓPEZ RINCÓN - ANA LUCÍA LÓPEZ NEUTA - CLARA INÉS LÓPEZ RINCÓN
Demandado: ADELA SANTIAGO

PROCESOS AÑO 2018

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL

Proceso: 2016 - 0577

Demandante: JOSÉ DE JESÚS MORA Y MARÍA ELISA SÁNCHEZ
Demandado: EDISON CASTILLO CAMACHO Y OTROS

JUZGADO 29 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

PROCESO: 2018 - 0131
Demandante: MISAE PATIÑO RAMÍREZ
Demandado: SALVADOR GALVIS MENESES - GREGORIO GALVIS SALAS

JUZGADO DE REPARTO

Demandante: LUZ MARINA AYURE MONTERO
Demandado: JOSÉ WILLIAM AYURE MONTERO

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO

JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL DEL CIRCUITO
PROCESO: 2011 - 226
Demandante: RIVER ANTONIO PARRADO PUENTES
Demandado: RAFAEL FRANCISCO CUERVO Y OTROS

JUZGADO 42 CIVIL DEL CIRCUITO

Proceso: 2013 - 0292
Demandante: DORIS VITALI BIAGIONI Y CARLOS HERNÁN PÉREZ GÓMEZ

JUZGADO 60 PEQUEÑAS CAUSAS

PROCESO: 2016 - 075
Demandante: GERMAN CORTES GÓMEZ
Demandado: EUGENIO RAMÍREZ CALA
Doctora: LEIDY JHONNA LÓPEZ

JUZGADO 15 DE EJECUCIÓN

PROCESO: 2014 - 0052
Demandante: ROBERTO MACERA
Demandado: NELSON RIAÑO
Doctora: LEIDY JHONNA LÓPEZ

JUZGADOS 51 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO DIVISORIO 2018 - 914
Demandante: MARISOL RODRÍGUEZ TARQUINO
Demandado: JOSÉ ARMANDO MÉNDEZ CELIS

JUZGADO 44 CIVIL DEL CIRCUITO

Proceso: 2015 - 0182 REIVINDICATORIO
Demandante: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y HABITACIONAL
Demandado: ARMANDO MORA OLIVOS

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

PROCESO: EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO 1998 - 28831
Demandante: AHORRA MAS CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA
Demandado: MARÍA AGUSTINA BEATRIZ PINTO HERNÁNDEZ

JUZGADOS DE REPARTO

PROCESO DIVISORIO
Demandante: MARISOL RODRÍGUEZ TARQUINO
Demandado: JOSÉ ARMANDO MÉNDEZ CELIS
JUZGADO 44 CIVIL DEL CIRCUITO
Proceso: 2019 - 302

Demandante: MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CARREÑO
Demandado: WENDY RODRÍGUEZ MUÑOZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: Ejecutivo Singular No. 2007 -0877
Demandante: OLIMPO ANTONIO GÓMEZ RODADO
Demandado: EL MUEBLE SUIZO S.A.

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO DE ORIGEN SEXTO
PROCESO: 1998 - 10671
Demandante: CONSTRUYECOOP EN LIQUIDACIÓN
Demandado: DIMAQUINAS LTDA OROSMAN VAQUERO Y OTROS

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO: 2015 - 786
Demandante: MARTHA ALICIA FIGUEROA PILONIETA
Demandado: CONSTANZA IDALI VELÁSQUEZ Y OTROS

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO: 2013 - 792
Demandante: MARÍA DEL CARMEN SABOGAL
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JORGE AURELIO CORTEZ Y OTROS

JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO DE PERTENENCIA: 2016 - 752
Demandante: WILLIAM BÁEZ SAAVEDRA
Demandado: CARMENZA HENAO GÓMEZ

JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO No. 2015 0275
DEMANDANTE EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.F. EPM
DEMANDADO DARÍO CALDERÓN DÍAZ

JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO NO 2015 0610
DEMANDEANTE MARÍA FANNY MORENO
DEMANDADO SOCIEDAD FIDUCIARIA RIDUANGLO SA
DR LUIS FERNANDO BUSTO

JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO NO 2015 448

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO: 2016 - 387
Demandante: MARTHA ALICIA FIGUEROA PILONIETA
Demandado: CONSTANZA IDALI VELÁSQUEZ Y OTROS

JUZGADO DE ORIGEN 10 DE FAMILIA

JUZGADO 2 DE EJECUCIÓN DE FAMILIA
Proceso: 1999 - 10507
Demandante: CESAR FELIPE GONZALEZ
Demandado: ÁLVARO GONZALEZ LUQUE

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO: 2015 - 491
Demandante: JOSÉ FELICIANO CASTRO GUERRERO
Demandado: JOSÉ DAVID CASTRO MORALES, CAMILO ANDRÉS CASTRO MORALES, ROCÍO MORALES PENAGOS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO

Proceso Divisorio: 2017 - 810
Demandante: ROSALBA LARA CHAPARRO
Demandado: ÁNGEL CUSTODIO VACCA VACCA

JUZGADO 44 CIVIL DEL CIRCUITO

Proceso: 2015 - 0182 REIVINDICATORIO
Demandante: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y HABITACIONAL
Demandado: ARMANDO MORA OLIVOS

PROCESOS AÑO 2017

DEMANDANTE LUZ ALBA CANTE CALDERÓN
DEMANDADO AXACOLPATRIA SEGUROS S.A
DR EDUAR HUMBERTO GARZÓN CORDERO

JUZGADO 42 CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO NO 2010 0386
DEMANDANTE CODENSA
DEMANDADO SEIS LTDA

DR RUEDA LENNIZ

JUZGADO 50 CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE LUIS CARLOS OVALLE PEÑA
DEMANDADO ROGELIO JULIO OVALLE
DR ORLANDO MORENO ZAPATA

5

6

JUZGADO 50 CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO NO 2013 0583
DEMANDANTE MARIMAR LTDA S EN C
DEMANDADO LEONARDO VALENCIA
DR GERMAN EDUARDO CALDERÓN

JUZGADO 06 CIVIL DEL CIRCUITO EJECUCIÓN

PROCESO No. 2013 0831
DEMANDANTE PRODUCTOS QUIMICOS SESANT LTDA
DEMANDADO FORTIFOSFATOS S.A.S.
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE FAMILIA
PROCESO NO 2014 0493
DEMANDANTE DIEGO ARMANDO VILLEGAS Y OTROS
DEMANDADO ARMANDO VILLEGAS
DR LUIS FERNANDO ABRIL CLAVIJO

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO NO 2016 0681
DEMANDANTE JUDITH SALAZAR SOLANO
DEMANDADO DOMINGO BERMÚDEZ PIÑEROS
DR NUBIA PRIETO ROZO

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO NO 2015 0786
DEMANDANTE MARTHA ALICIA FIGUEROA PILONIETA
DEMANDADO CONSTANZA IDALITH VELAZQUEZ
DR JEANNETH RINCÓN BOHADA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO NO 2013 0741
DEMANDANTE ROSA MARÍA BOHÓRQUEZ LÓPEZ
DEMANDADO PERSONAS INDETERMINADAS DESCONOCIDAS
DR DORIS PATRICIA NIÑO

JUZGADO 49 CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO NO 2014 214
DEMANDANTE EGIDIO HOMES GUTIÉRREZ
DEMANDADO LORENZO SALGADO Y TEMILDA CORTEZ
DR LUIS FERNANDO ABRIL CLAVIJO

JUZGADO 36 CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO NO 2009 504
DEMANDANTE SGFS PHOTO GMBH
DEMANDADO FOTO DEL ORIENTE LTDA
DR GÓMEZ PINZÓN ZULETA

JUZGADO 49 CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO No. 2014 063

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO No 2011 0312
DEMANDANTE ISAAC PARRADO PARRADO
DEMANDADO MARÍA STELLA PARRADO Y OTRO
DR JACKELINE GOMEZ VIVAS

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO No. 2016 - 801
DEMANDANTE MARÍA ADELIA GACHARNA
DEMANDADO MARÍA LILIA GACHARNA DE BONILLA

JUZGADO 48 CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO No. 2001 - 10920
DEMANDANTE BANCO AV. VILLAS
DEMANDADO IRENE HENAO PARRA
DR. MILLER ANTONIO DIAZ BARÓN

JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO: 2014 - 0486 DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: LUZ MERY ARGUELLO FORERO
DEMANDADO: ELSA MARÍA ARGUELLO FORERO
DR. GERMAN PALMA UREÑA

JUZGADO 5 DE EJECUCIÓN

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR: 1998 - 0623
DEMANDANTE: AHORRA MAS CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA
DEMANDADO: JAIME HERNÁNDEZ TORRES Y CIA LTDA
DR. JHON ALEXANDER CONTRERAS

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO: 2013 - 741
DEMANDANTE: JOSÉ REINALDO BOHÓRQUEZ Y OTROS
DEMANDADO: JOSÉ ALEMERTH ALEJALDE HURTADO Y OTROS

JUZGADOS DE REPARTO

PROCESO DE BIENES E INMUEBLES Y AUTOMOTORES
DR. SERGIO FLÓREZ RONCANCIO

JUZGADOS DE REPARTO DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: FANNY VALENCIA ROBERTO
DEMANDADO: RICARDO ARTURO CUBILLOS ROBERTO
DR. ABRAHAM VILLATE

JUZGADOS DE REPARTO DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CARREÑO
DEMANDADO: WENDY RODRÍGUEZ MUÑOZ
DR. ABRAHAM VILLATE

JUZGADOS DE REPARTO DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CARREÑO
DEMANDADO: WENDY RODRÍGUEZ MUÑOZ
DR. ABRAHAM VILLATE

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
INTENDENTE MEDELLÍN
DR. MÓNICA ALEXANDRA MACÍAS SÁNCHEZ

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

MARTHA RUTH ARDILA HERRERA
COORDINADORA GRUPO REORGANIZACIÓN
DR. MÓNICA ALEXANDRA MACÍAS SÁNCHEZ
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS SOLUCIONES ECOLÓGICAS E INGENIERÍA
JUZGADOS DE REPARTO DE BOGOTÁ
ANA LUCÍA CLAVIJO PALACIOS Y JORGE LUIS MOLANO CURREA
PRESENTACIÓN AVALUÓ DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 93 NO. 58 - 65 EDIFICIO 501 EDIFICIO SAN JORGE 1 PROPIEDAD HORIZONTAL.

JUZGADO DE REPARTO DE TABIO

DEMANDANTE JOSE JOYA UMAÑA
DEMANDADO PEDRO IGNACIO DUARTE ALFONSO
DR. BLAS DE JESÚS POSADA TABORDA

JUZGADO 18 CIVIL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR: 2013 - 0585
DEMANDANTE: AV VILLAS S.A
DEMANDADO: JOINNY OCTAVIO TURADO ACOSTA
DR. MILLER ANTONIO DIAZ BARÓN

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN BOGOTÁ

JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
PROCESO HIPOTECARIO: 2009 - 125
DEMANDANTE: TITULARIZA DORA COLOMBIANA S.A. HITOS, ENDOSATARIA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: CARLOS ALBERTOS WUALTEROS MOJOCOA Y OTROS
DR. MILLER ANTONIO DIAZ BARÓN

JUZGADO 50 CIVIL DEL CIRCUITO

JUZGADO DE ORIGEN 1 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
PROCESO DE PERTENENCIA: 2014 - 0498

7

8

653

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
PROCESO: 2017 - 305
DEMANDANTE: ROSALBA CHAPARRO LATA
DEMANDADO: ÁNGEL CUSTODIO VACCA
VACCA

DR. ANDREA DEL PILAR RINCÓN

PROCESOS AÑO 2016

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO No. 2010 - 679

JUZGADO 027 LABORAL C.
PROCESO No. 2014 445
DEMANDANTE MANUEL ISIDRO GARCÍA
DEMANDADO BRG CONSTRUCCIONES S.A.S
DR CONRADO ARNULFO

**JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE
DESCONGESTIÓN**
PROCESO No. 2013 448
DEMANDANTE JESÚS EMILIO MEJÍA
DEMANDADO COMERCIALIZADORA DE
PRODUCTOS Y
SERVICIOS COMPROSUR
DR ALEXIS CANDAMIL MONTOYA

**JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE
DESCONGESTIÓN**
PROCESO No. 2014 535
DEMANDANTE JUAN CARLOS ROA
DEMANDADO GABRIEL ENRIQUE ROA
DR MANUEL FERRER

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
PROCESO No. 2011 628
DEMANDANTE EUDORO CASTILLO BARRAGAN
DEMANDADO JOSÉ RODRIGO NOVOA
DR PATRICIO LAMBO IBARRA

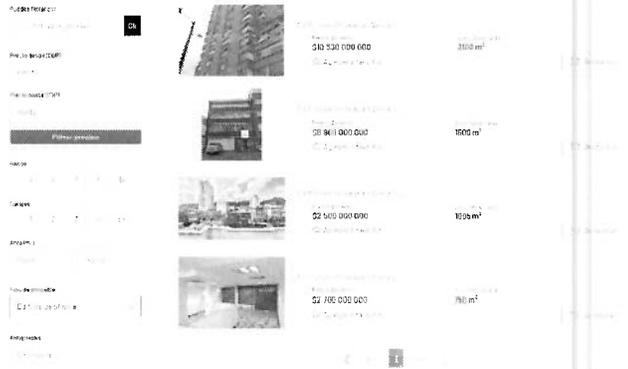
**JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE
DESCONGESTIÓN**
PROCESO No. 2014 0418
DEMANDANTE EMMA CONSUELO FORERO
TOCORA
DEMANDADO AURA ALICIA ROMERO
PORRAS

**JUZGADO 49 CIVIL DEL CIRCUITO
DESCONGESTIÓN**
PROCESO No. 2012 0659
DEMANDANTE JOSE HIGUERA MANTILLA Y
OTROS
DEMANDADO OSCAR ARMANDO HIGUERA
SANTOS Y OTROS
DR WILSON GÓMEZ FERNÁNDEZ

JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO No. 2015 1559
DEMANDANTE JAIME APONTE VILLEGAS
DEMANDADO JOSE LIBARDO ANGARITA B Y
COMPAÑÍA LIMITADA

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
PROCESO No. 2014 0378
DEMANDANTE YOLANDA GOMEZ CARDONA
DEMANDADO ALVARO ROLANDO PEREZ
CASTRO
DR CESAR AUGUSTO MAYA

SEÑORES JUECES DE LA REPUBLICA DONDE SOLICITAN SE LES INFORME S HE CAMBIADO LA METODOLOGÍA PARA PRESENTAR LOS DICTÁMENES INFORMO QUE PARA REALIZAR MIS TRABAJOS SE A MODIFICADO UN POCO POR QUE SE A PRENDIDO MAS Y PROFUNDIZALO EN EL ANÁLISIS DE LOS TRABAJOS DE COMO ERAN AL PRINCIPIO



654



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE Catastro Distrital**

Certificación Catastral

Radicación No. W-885729

Fecha: 19/10/2022

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	DIMAQUINAS LTDA.	N	8605025457	null	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	701	1990-03-28	SANTA FE DE BOGOTA	26	050C01236266

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AK 14 66 25 - Código Postal: 111221.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

AK 14 66 27

AK 14 66 23

Dirección(es) anterior(es):

AK 14 66 27, FECHA: 2006-09-21

KR 14 66 27, FECHA: 2000-02-02

Código de sector catastral:

007305 19 57 000 00000

CHIP: AAA0085SHYX

Cedula(s) Catastra(es)

66 14 42

Número Predial Nal: 110010173120500190057000000000

Destino Catastral : 21 COMERCIO EN CORRECTOR COM

Estrato : 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: CORREDOR COMERCIAL NPH O HASTA 3 UNID PH

Total área de terreno (m2)

209.5

Total área de construcción (m2)

948.6

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	1,741,865,000	2022
1	1,520,008,000	2021
2	1,508,843,000	2020
3	1,371,948,000	2019
4	1,281,828,000	2018
5	1,159,844,000	2017
6	1,177,415,000	2016
7	1,247,040,000	2015
8	1,007,412,000	2014
9	660,629,000	2013

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 19 días del mes de Octubre de 2022 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **1EB58F5D3621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel. 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co





JUEZ PRIMERO EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: **CONSTRUYECOOP EN LIQUIDACIÓN**

DEMANDADO: **DIMAQUINAS LTDA, OROSMAN BAQUERO Y OTROS**

REFERENCIA: **1998 - 10671**

JUZGADO DE ORIGEN: **06 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.**

ASUNTO: **OBJECCIÓN AVALÚO**

MILLER ANTONIO DIAZ VARÓN, mayor de edad vecino de la ciudad de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía No **79.382.441** de Bogotá, abogado en ejercicio con la tarjeta profesional No **121.000** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de los demandados dentro del proceso de la referencia, con este escrito me permito exponer dos antecedentes para, al final, aportar avalúo:

Que conforme lo dispuso el legislador en el numeral 4º del artículo 444 del C. G. del Proceso, en tratándose de inmuebles su valor será el avalúo catastral incrementado en el 50%, salvo que quien lo aporte considere que ese método no es idóneo para establecer su precio real, que es justamente lo que sucede en el sublite, en donde el precio resultante de incrementar en un 50% el avalúo catastral es demasiado alto para este bien, pues las tiene circunstancias que modifican ostensiblemente su precio como son las mejoras, reformas, adiciones o remodelaciones que se han llevado a cabo dentro del inmueble, las cuales modifican sustancialmente su justo precio, pues la auto liquidación del impuesto predial no es el mecanismo idóneo para establecer el avalúo judicial que le corresponde al inmueble en comento.

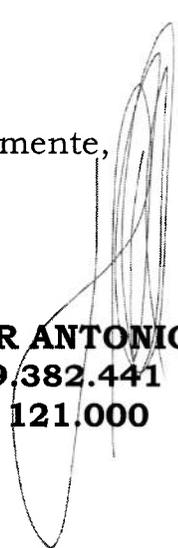
Adicionalmente a lo anterior es menester precisar que, el Dr. Hugo León González Naranjo, es el apoderado de ninguna de las partes dentro del presente asunto, pues su poder fue revocado mediante auto de fecha 05 de agosto de 2015 visto a folio (307) y reconociéndome personería jurídica como apoderado de la cesionaria demandante y tampoco ha sido acreditada si calidad como apoderado o tercero acreedor.

Aun así, para echar de menos que no cumplió con la carga impuesta en el auto de fecha 18 de agosto y 19 de septiembre de presente en dar cumplimiento a lo ordenado en la ley 2213/22 acreditando el envío del avalúo a su contra parte, nunca fue de recibo del mismo al suscrito.

Por lo anterior con el presente escrito me permito allegar el avalúo realizado al inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1236266 objeto de cautela, realizado por la señora Claudia patricia Otalvaro que hace parte integrante de la Lista de Auxiliares de la

Justicia del Consejo Superior de la Judicatura en la modalidad de perito evaluador de inmuebles, el que comedidamente solicito sea sometido a contradicción en los términos del artículo 444 del C.G. del Proceso.

Cordialmente,



MILLER ANTONIO DIAZ VARÓN
C.C. 79.382.441
T.P No 121.000

659
1

RE: avalúo 1998 - 10671

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 20/10/2022 15:17

Para: seccivilencuesta 11 <proyeccionesejecutivas@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 7494-2022, Entidad o Señor(a): MILLER DÍAZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Memorial, Observaciones: OBJETA AVALÚO Y APORTA AVALÚO//006-1998-10671 JDO. 1 CTO EJEC//De: Proyecciones ejecutivas <proyeccionesejecutivas@gmail.com> Enviado: miércoles, 19 de octubre de 2022 17:23//010 FLS//JARS

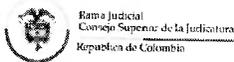
INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL [¡HAZ CLICK AQUÍ!](#)

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)
Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jarami lo Montoya
2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Proyecciones ejecutivas <proyeccionesejecutivas@gmail.com>
Enviado: miércoles, 19 de octubre de 2022 17:23
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Fwd: avalúo 1998 - 10671

Proyecciones Ejecutivas S.A.S.
Dirección Carrera 13 No. 63-39 of 907
Tel: (031) 794 1515

----- Forwarded message -----

De: **Proyecciones ejecutivas** <proyeccionesejecutivas@gmail.com>
Date: mié, 19 oct 2022 a las 16:59
Subject: avalúo 1998 - 10671
To: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Proyecciones Ejecutivas S.A.S.

Dirección Carrera 13 No. 63-39 of 907

Tel: (031) 794 1515


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Circuito de Bogotá D. C.
 ESPECIALIDAD ART. 110 C. G. P.

En la fecha 26-10-22 se hace el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 110 del
 C. G. P. el cual corre a partir del 27-10-22
 y vence en: 31-10-22
 El secretario AUN